

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular

Vistos los resultados favorables obtenidos con la vacunación anticarbuncosa obligatoria en los ganados lanar y cabrio de las provincias en que en años anteriores se ha practicado este medio de lucha contra esta epizootia, la Dirección General de Ganadería, en su afán de velar por los intereses ganaderos y la salud pública, y recogiendo las enseñanzas de las anteriores campañas, ha regularizado las normas por las que se han de llevar a efecto las campañas de vacunación obligatoria, y a tal fin, por orden de 20 de mayo de 1943, dispone que las Juntas locales de Fomento Pecuário informen sobre la conveniencia de las vacunaciones en sus respectivos términos municipales, y el Ministerio de Agricultura, con fecha 23 de marzo de 1944, ha dispuesto las bases del seguro obligatorio a que quedarán afectos los ganados vacunados obligatoriamente contra una enfermedad, entre las que figura la garantía del seguro por un tiempo mucho mayor en la inmunidad, que confiere el producto, y la realización del seguro por el Servicio Nacional del Seguro del Campo con una disminución de la prima del seguro a abonar por el ganadero.

Por todo ello, para el año de 1944, el Servicio provincial de Ganadería elaboró las bases y normas de lucha contra el carbunco bacteridiano en la provincia de Madrid por medio de la vacunación obligatoria, y para cumplimentar dichas bases y por medio de la presente, se ordena:

1.º Se considerarán, en principio, incluidos en la campaña de vacunación, todos los municipios que figuraron el pasado año de 1943 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de marzo, incrementados con los que voluntariamente pidieron la vacunación y los que en la actualidad lo soliciten.

2.º A contar de la fecha de publicación de la presente, y en el plazo de diez días, las Juntas locales de Fomento Pecuário se reunirán, y con los acuerdos tomados, elevarán al Servicio provincial de Ganadería un informe en el que se diga si en su término municipal desean se efectúe o no la vacunación obligatoria y razones que existen para ello, entendiéndose que los términos municipales que se citan de la anterior campaña, en razón de haberse dado en ellos con anterioridad casos de carbunco bacteridiano en el hombre (púsula maligna), se incluirán en la vacunación del presente año, a no ser que las razones que se ale-

gasen en el informe hicieran desistir de dicha medida.

Al reunirse la Junta local de Fomento Pecuário para informar acerca de la procedencia de vacunar en el término municipal, y dado el carácter de contagiosidad al hombre del carbunco bacteridiano, se recabará la asistencia del vocal médico, que emitirá su voto, siendo necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta para que ésta sea válida, así como que el acuerdo sea tomado en igual proporción, de todo lo cual se elevará acta, que se remitirá al Servicio provincial de Ganadería. El Inspector municipal Veterinario presentará un informe a la Junta local en el que conste su opinión acerca de la vacunación.

Atendiendo a lo avanzado de la estación, las Juntas de los pueblos citados en el BOLETIN OFICIAL de 25 de marzo que en el plazo de diez días no hubieran remitido el informe, se entiende que están conformes con la vacunación; pero los que no se citan, para que se les vacune, habrán de hacerlo constar expresamente.

Las instrucciones complementarias serán dadas en tiempo oportuno.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.359)

## Diputación Provincial de Madrid

### SERVICIOS RECAUDATORIOS

Incoado expediente de apremio a los Ayuntamientos que se citan al pie por débitos pendientes de BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no habiendo contestado a la notificación de apremio enviada en 16 de marzo de 1944, por si tal notificación hubiera sufrido extravío y para conocimiento de los interesados, se hace constar que transcurrido el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se considerarán incursos en el recargo del 20 por 100 sobre el débito, que se hará efectivo con dietas y gastos en la forma prevista por el vigente Estatuto de Recaudación del Estado.

#### Relación que se cita

Arganda, Anchuelo, Aldea del Fresno, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Cadalso de los Vidrios, El Escorial, Garganta de los Montes, Gascones, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Paracuellos de Jarama, Paredes de Buitrago, Parla, Pelayos de la Presa, Pezuela de las Torres, Rozas de Puerto Real, Redueña, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Torrejón de Velasco, Val-

daracete, Valdelaguna, Villar del Olmo y Vicálvaro.

Madrid, 11 de abril de 1944.—El Jefe de la Sección, Casimiro Blanco.

(G.—3.425)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de prolongación del alcantarillado en el cementerio de Nuestra Señora de la Almueda, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 490.115,11.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 9.802,30 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 19.604,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 11 de mayo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en es-

ta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de prolongación del alcantarillado en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar las obras de prolongación del alcantarillado en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.040)



**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal el día 4 de los corrientes, por virtud el cual se crea dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior el concepto 226 bis, dotándole con la suma de 50.000 pesetas, mediante transferencia de igual suma del remanente que arrojó la liquidación del pasado ejercicio, con destino a satisfacer el importe de los estudios de proyectos de galerías de servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.039)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extravo de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (154.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura núm. 381, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938.

Serie C, números 377, 1.048, 1.207, 1.681 y 82, 1.778 y 79, 1.785 al 88, 1.832 y 33, 1.895 al 99, 1.954, 1.974, 2.013, 2.104, 2.291 al 93, 2.433, 2.815, 2.830, 3.054, 3.260 al 63, 3.791, 3.949, 4.225 a 127, 4.456, 4.467 y 68, 4.495 y 96, 4.620, 4.786, 5.214 y 15, 5.316, 5.396 al

Serie L, números 79 y 80, etainetoi 97, 8.719, 8.873, 9.261, 9.890 al 92, 10.079 y 80, 10.556, 11.501, 11.964, 12.116 y 17, 12.254 al 61, 12.292 al 96, 13.579 y 80, 14.632, 15.351 y 52, 15.509 y 10, 15.585 y 86, 16.127 y 28, 17.867 al 76, 18.037, 18.057, 18.883 y 84, 18.972, 19.037, 19.975 al 77, 20.404, 20.645, 21.874 y 75, 22.355, 22.676, 22.938, 23.050, 23.089, 23.210, 23.860 al 62, 24.318, 24.481, 24.657 y 58, 24.855 y 56, 24.993, 25.300 y 301, 28.513, 28.003, 29.418, 29.467 y 68, 30.053 y 54, 30.960, 31.012, 31.206 al 10, 31.232, 32.638, 32.762, 33.462, 34.500 y 501, 35.263 al 65, 35.585, 37.657, 38.455, 41.692 y 93, 42.294, 42.323, 42.518, 42.521, 42.560, 43.126, 43.817 y 18, 43.891, 44.539, 46.811 y 12, 46.902 y 03, 46.927 al 32, 46.942, 47.007, 47.049, 47.110 y 11, 47.141 al 45, 47.208 al 22, 47.593 al 96, 50.004, 52.544 al 47, 52.705 al 707, 52.777 y 80, 52.796 al 98.

\*\*\*

Factura número 382, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938.

Serie C, números 53.625 al 31, 53.828 al 30, 54.184, 54.867, 55.347 y 48, 55.549, 55.915, 59.023, 59.542, 60.450 y 51, 60.798, 60.816, 61.106, 61.589 al 95, 62.101, 64.527, 66.547, 67.716 al 18, 69.401 y 2, 70.119, 70.151, 70.682 y 3, 70.796, 70.951 al 54, 71.187 al 9, 71.760, 72.587, 73.440 al 44, 76.282, 76.550, 77.125 y 26, 78.233, 78.378 y 79, 78.413, 79.102, 79.673, 80.806, 80.827 al 32, 81.357, 81.508, 83.204, 86.184 y 85, 86.390 y 91, 86.724 al 33, 86.454 al 57, 86.474 al 517, 86.588 al 91, 86.701 al 4, 86.709 al 18, 86.786, 86.790 y 91, 86.816 al 21, 86.868 al 71, 87.018 al 33, 87.071 y 2, 87.167 al 9, 87.186 y 7, 87.212, 87.221 al 23, 87.241, 87.258 y 9, 87.327, 87.331, 87.468 al 70, 87.473, 87.477 al 82, 87.522, 87.707, 87.729 al 33, 87.736, 87.770, 88.475 y 76, 88.546

y 47, 88.583 y 84, 88.770 y 71, 89.012, 91.128 al 33, 91.364, 92.409, 92.738, 94.187 al 91, 95.080 al 5, 95.249 y 50, 95.699 al 704, 95.792 y 93, 95.874 al 76, 96.350 al 54, 97.162 y 63, 99.011 al 13, 99.311 al 19, 99.468, 99.473, 99.547, 100.252 al 55, 101.512 y 13, 101.894, 101.923, 101.929, 102.045 y 46, 102.639 y 40, 103.473, 103.743 al 45, 104.671, 105.805, 108.545 y 46, 108.593 y 94, 108.656, 108.742, 109.168 al 75, 109.211 y 12, 109.406, 110.353 y 54, 111.185 al 88, 111.353 y 54, 112.749 y 50, 112.818, 113.036, 113.823 al 26, 113.998, 115.169 al 73, 115.707 al 14, 116.673 y 74, 116.838, 116.923 y 24, 116.963 al 70, 117.201, 117.328, 117.982 y 83, 118.886 al 96, 119.192 y 93, 121.442 y 43, 123.722, 124.411 al 13, 125.296 y 97, 126.306, 126.360 y 61, 126.410, 127.773, 128.340 al 44, 128.367, 128.465 al 68, 128.622 al 25, 130.620 al 23, 133.683 al 91, 133.734, 134.306 al 8, 134.414 y 15, 139.620, 139.652, 139.821, 140.194, 140.218 y 19, 140.793 y 94, 140.908 y 9, 140.976, 140.981, 141.007, 141.050, 141.425 al 28, 141.449 y 50, 141.520 al 22, 142.658 y 59, 143.268 al 71, 143.864, 145.047, 145.394, 147.599 al 611, 148.682, 148.842, 149.479, 150.187, 150.202, 150.411 y 12.

Serie F, números 122, 854, 1.088, 1.526 y 27, 1.657, 3.065, 3.071, 3.572, 3.740, 4.500, 4.884, 5.263, 5.482.

(Continuará.)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe**

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a 1943, aparece la siguiente

**Providencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, y los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Serranillos del Valle, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

**Nombre de los deudores.—Débitos por principal.**

Domingo Fernández, 15,41; Felipe Fernández, 11,00; Telesforo Fernández, 13,21; Vicente Fernández, 47,39; Andrés G. y Alvaro González, 8,80; Josefa González, 12,17; Valentín González, 26,42; Lucio Ochoa, 3,60; Antonio Serrano, 14,96; Aniceto Ugena, 16,47; Manuel Zazo, 514,45; Amancio Alonso, 4,40; Angel Alonso, 6,60; Julián Alonso, 24,48; Pilar Alonso, 11,01; Sergio Alonso, 14,40; Juan M. Barrero, 8,81; Gonzalo Sánchez, 31,98; Juan M. Barrero, 8,81; Manuel Bellón, 22,68; Manuel Caballero, 8,81; Doroteo Caballero, 13,48; Asunción Cabrera, 14,64; José Cámara, 6,60.

Eleuterio Castellanos, 12,24; Dorotea Cenador, 6,30; Victoriano Díaz, 5,97;

Felipe Díaz, 20,38; Esteban Díaz, 13,43; Juan Fernández, 25,61; Victoria Ordóñez, 35,00; Segundo Zamorano, 11,00; Nicanora Flores, 2,06; Bruno Gallego, 4,40; Mauricia Gallego, 8,20; Francisco García, 11,01; Antonio Garrido, 8,81; Damiana Jiménez, 13,21; Juan Francisco Gómez, 11,00; Julia Gómez, 70,71; Valentina Gómez, 47,70; Aquilino Guzmán, 5,78; Cristeta Guzmán, 30,52; Gregorio Guzmán, 5,78.

Doroteo López, 15,41; Félix Nieto, 1,46; Manuel Ortega, 4,40; Lorenzo Ponga, 2,20; Rafael Rojas, 6,60; Carlos Retana, 3,68; Emeterio Retana, 11,00; Epifanio Retana, 8,39; Francisco Retana, 6,60; Regina Retana, 6,15; Juan Retana, 52,05; Julián Retana, 5,78; Marcelino Retana, 5,86; Vicente Retana, 18,04; Leandro Sánchez, 37,26; Eduardo Trompeta, 31,36; Manuel Trompeta, 4,41.

Serranillos del Valle, marzo de 1944. El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.193)

**Fiscalía Provincial de Tasas de Santander**

Don José Luis Albert Rodríguez, Fiscal provincial de Tasas de Santander, Don José Luis Albert Rodríguez, Fiscal y emplaza a José Luis Arias Ezquerro, de diecinueve años, hijo de Luis y Catalina, natural de Madrid, que tuvo su residencia en Baracaldo, calle Ibarra, número 20, 4.º, de donde parece haberse ausentado para fijarla en el paseo de Extremadura, núm. 20, bajo, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente contra el mismo instruido con el núm. 5.770.

Se requiere a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 25 de marzo de 1944.—El Fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez.

(G. C.—1.332)

(B.—22.042)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**COLMENAR VIEJO**

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal, tomado en sesión de 3 del actual, se saca a subasta el arrendamiento del arbitrio municipal de Pesas y Medidas desde el día en que se firme el oportuno contrato hasta el 31 de diciembre de 1944, por el precio tipo de 1.708,33 pesetas mensuales, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado, a los veintidós días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cualquier día no feriado, de diez a trece, en papel de clase sexta, o con reintegro equivalente, con arreglo al modelo de proposición y acompañando por separado el resguardo de la fianza provisional, importante mil pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas en es-

ta ciudad, desde el día en que se firme el oportuno contrato hasta el 31 de diciembre de 1944, se comprometo a practicar dicho servicio durante el expresado período, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Colmenar de Oreja, 10 de abril de 1944.—El Alcalde (ifrmado).

(G. C.—1.351) (O.—6.041)

**ALCALA DE HENARES**

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo último, ha acordado sacar a concurso, con arreglo al pliego de condiciones legales y económicas que, con las técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, la adquisición de un reloj de torre para la fachada del palacio municipal, por el precio límite del reloj con todos sus accesorios de 32.000 pesetas.

El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposición, reintegrados con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,50, deberán presentarse dentro del indicado plazo de veinte días, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y hora de once a trece, extendiéndose el oportuno recibo.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, y cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil pesetas, siendo rechazado todo pliego que no reúna dicho requisito.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todos los proyectos y proposiciones y de hacer libre apreciación de estimación de las ofertas y de adjudicar el concurso a la propuesta que estime más ajustada a las necesidades municipales, aunque no resulte económicamente la más favorable.

El acto del concurso se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de otros dos señores de la Corporación y el Secretario de la misma.

Para poder tomar parte en el concurso en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

Alcalá de Henares, 10 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (pueblo y provincia, calle y número), con cédula personal ... (reseñarla), en nombre ... (propio o apoderado legal), hace presente:

Que enterado del anuncio de concurso acordado por el Excmo. Ayuntamiento de ..., para la adquisición de un reloj de torre, se comprometo a entregar, montado y en marcha, en la torre de la Casa Ayuntamiento, un reloj de tres esferas, marca ..., con dispositivo para tocar las horas, me-



días y cuartos, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del concurso, en el precio de ..., con sujeción al proyecto y condiciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento, obligándose a su exacto cumplimiento.

Acompaña el proyecto donde se describen las características de la maquinaria ofrecida y lugar de fabricación, y la referencia de otras instalaciones por la casa constructora.

Se une resguardo o carta de pago de ..., que justifica la constitución de la fianza provisional, con arreglo al pliego de condiciones.

(Localidad, fecha y firma del concursante.)

(G. C.—1.352) (O.—6.042)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue don José María Camplonsch Suriñach, contra doña Concepción Lozano de la Fuente y demás herederos o causahabientes de don Román García Díaz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de tres mil trescientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

*Finca*

Tierra huerta en término de Fuencarral, de cinco celemines, equivalentes a catorce áreas y once centiáreas, situada dentro de una posesión cercada de pared en la calle Real, a la salida para las villas de Alcobendas y Colmenar Viejo, señalada con el número setenta y siete. Linda: por Saliente, con solar de herederos de Engracia Díaz; Mediodía, con huerta de Martina Díaz; al Norte, con la misma finca, que limita a Mediodía, y al Poniente, con el cercado de la posesión que da al camino que va a la Fuente Morena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al folio ciento cuarenta y seis del tomo novecientos treinta del archivo, libro ciento siete de Fuencarral, finca número seis mil cuatrocientos setenta y cinco, inscripción segunda. Dicha finca la adquirió don Román García Díaz, la mitad proindivisa, para pago de deudas y gastos en la partición de bienes por fallecimiento de su padre, don Lino García Crespo, y adición a la testamentaria de su señora madre, doña Engracia Díaz Montero, protocolizada ante el Notario don Emilio Riaño en tres de diciembre de mil novecientos diecinueve.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
(Firmado.)

(A.—2.735)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Hago saber: Que en este Juzgado primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don José María Lejarraga y García, sobre requerimiento de pago por el importe de semestres vencidos y no satisfechos en préstamo hipotecario, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Agulló.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con la copia de escritura de poder que se exhibe, la que se devuelva al Procurador señor De Pablo, a quien se tiene por comparecido y parte en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige antedicho Banco, requiérase a don José María Lejarraga y García, en Carabanchel Bajo, casa número trece de la calle de la Sombra, que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta y tres, ambos inclusive, importante cada uno la cantidad de pesetas trescientas cuarenta y seis con cuarenta y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los expresados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, si así lo solicitare el Banco, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se

\*\*\*\*\*  
El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a lo dispuesto en los mismos preceptos, librando para ello exhorto al Juzgado de primera instancia de Getafe, facultando al portador del exhorto para intervenir en su cumplimiento.—Lo mandó y firma el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, accidentalmente en funciones de primera instancia de igual número de Madrid; doy fe.—Fernando Agulló.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

En dichas diligencias, por providencia de este día se ha acordado practicar el requerimiento de pago dicho a la esposa e hijos del deudor, casado con doña Beatriz García López, y en primeras nupcias con doña Eugenia Merlo Andrés, dejando cuatro hijos llamados don Federico, don José María, doña Carmen y doña María Lejarraga Merlo, y a los demás posibles herederos o causahabientes, por medio de edictos, conforme a lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciar.

Y con el fin de que ello tenga lugar, se expide el presente, dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Fernando Agulló (A.—2.737)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En este Juzgado del número trece de Madrid penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra don Fernando Martínez de la Escalera, sobre requerimiento al pago, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece—Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Francisco Antonio Alberca, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a don Fernando Martínez de la Escalera, en la calle de Tetuán, de Chamartín de la Rosa, para que el plazo de dos días satisfaga al aludido Establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años 1937 a 1942 inclusive, importante cada uno de esos semestres la cantidad de mil cuatrocientas sesenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos

veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, a que corresponde Chamartín de la Rosa. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

A solicitud de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado practicar el requerimiento al pago referido al expresado don Fernando Martínez de la Escalera, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
V.º B.º (A.—2.738)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario tramitados con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Alejandro Castaño Gómez, contra don Antonio Torres Soler, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

*Finca*

Una nave destinada a industria, construída de ladrillo y cemento, con armadura metálica y cubierta de urallita a dos aguas; dentro de dicha nave existe una habitación para oficina y un retrete; se encuentra situada en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro, hoy barrio de Usera. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle de Isabelita Usera, y por la derecha, entrando, en línea de doce metros, y por el fondo, en diez metros, con resto de la finca de que se segregó, propia de don Marcelo de Usera, y por la izquierda hace fachada a la calle de Manuel Vidal; su superficie es de ciento veinte metros, equivalentes a mil quinientos cuarenta y cinco pies cuadrados. Se halla inscrita en el tomo mil ciento noventa y nueve, libro setenta y ocho del Ayuntamiento de Villaverde, folio doscientos diez, finca número cinco mil ochocientos cuarenta y seis, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes



**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que fué tasada la finca que se subasta en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en tal subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria e encuentran de manifiesto en Secretaría.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, así como los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

**Quinta**

Que la consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Carlos Viada

Luis Vacas

(A.—2.730)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Timoteo Peña Sedano, y seguidos hoy por don Francisco Peña Gómez, como subrogado en los derechos de aquél, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios; sesenta y cinco mil pesetas a que ha quedado reducido el primero, y setenta y cinco mil pesetas el segundo, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Meléndez Valdés, número trece, hoy siete novísimo, que consta de planta de semisótano, baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta, manzana número cuarenta y siete del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene de superficie trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, de los cuales están edificados tres mil doscientos ochenta y cuatro, destinándose el resto a dos patios.

Linda: por su frente, o Norte, en línea de doce metros, con la calle de Meléndez Valdés; por la izquierda, entrando, o Este, en línea de veinticinco metros, y por el fondo, o Sur, en línea de doce metros, con resto del solar de donde fué segregado el que ocupa la casa que se describe, que perteneció a don Adolfo García Duque, y por la derecha, u Oeste, en línea de veinticinco metros, con terreno de don Félix de Vicente.

Es en el Registro la finca número siete o diecisiete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once horas, y se llevará efecto bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro,

El Secretario,

M. Gómez de Paraña

Francisco Iñiguez

(A.—2.773)

**JUZGADO NUMERO 6****CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en autos de mayor cuantía promovidos por la Congregación de Hijas de Jesús, contra doña Teresa Melero Cid, sobre elevación a escritura pública de documentos privada, ha acordado citar por segunda vez por medio de esta cédula a la expresada demandada, doña Teresa Melero Cid, que será fijada y publicada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, mediante desconocerse cuál sea su domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número seis, el día veintiocho del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de que por dicha señora y bajo juramento indecisorio se reconozcan como auténticas y legítimas las firmas y rúbricas que aparecen puestas en los documentos presenta-

dos con la demanda, bajo los números uno, dos, siete y nueve al veintiséis, así como los números uno, dos y tres de los acompañados con el escrito de réplica, bajo apercibimiento de ser declarada confesa en la legitimidad de aquéllos si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada doña Teresa Melero Cid, expidió la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Carlos Viada

(A.—2.734)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos que sigue don Emiliano Díaz González, contra don Jorge M. Anguera de Sojo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez

(Firmado.)

(A.—2.736)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por abandono de familia bajo el número 34, de 1944, se cita a Cándido Lobo Peña, de cuarenta y dos años, herrero, hijo de Rafael y de Jenara, natural de Madrid y con domicilio en esta misma capital, carretera del Este, número 20, últimamente, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—21.760)

**JUZGADO NUMERO 7**

Se hace saber a los parientes desconocidos de Elisa de Castro Santos, de cuarenta y nueve años, hija de Francisco y de Filomena, natural de Pamplona, y

que vivía en la calle de Hermanos Miralles, número 11, ático, que en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinero y Junoy, con el número 90, de 1944, se sigue sumario por suicidio de la misma, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.816)

**JUZGADO NUMERO 16**

Por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Isabel Suárez Vizcaya, de cincuenta años, viuda, natural de Huelva, hija de Sebastián y Tomasa, domiciliada últimamente en la calle de España, número 3, bajo, de esta capital, para dentro del quinto día, a partir de la publicación del presente, a fin de prestar declaración en sumario número 55, de 1944, por robo a la misma, acompañada de dos testigos que acrediten la preexistencia.

Al mismo tiempo se la hace el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.961)

**«Covadonga», Sociedad Anónima de Seguros**

Por delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, el abajo indicado Comité técnico tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar en Barcelona el día 26 del presente mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la «La Catalana», paseo de Gracia, número 2, bajo el siguiente

**Orden del día**

Lectura y aprobación del Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1942.

Madrid, doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por el Comité Técnico de

«Covadonga», S. A.,

Félix Benítez de Lugo

(A.—2.739)

**«La Castellana», Sociedad Anónima de Transportes**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, Alenza, 22, el día 28 del mes actual, a las once de la mañana, con el siguiente:

**Orden del día**

Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta del ejercicio de 1943, y cumplimiento de los artículos 4.º y 21 de los Estatutos.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

J. Parrondo

(A.—2.731)

**C. E. T. A., Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Alenza, 20, el día 28 del mes actual, a las doce de la mañana, con el siguiente

**Orden del día**

Aprobación del Balance y cuentas del ejercicio de 1943.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

M. Múgica

(A.—2.732)